



PERÚ

Ministerio del Interior

Resolución de Comité de Control Interno N° 001-2018-CCI/IN

Lima, 24 de agosto de 2018

VISTOS:

El Informe N° 000001-2018-IN_OGII_ADV, el Oficio Múltiple N° 000001-2018/IN/DM/CCI, los Memorandos Múltiples N° 00005-2018/IN/DM/CCI, N° 000006-2018/IN/DM/CCI y N° 000007-2018/IN/DM/CCI, de la Presidencia del Comité de Control Interno y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento de control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que regula el modelo y lo plazos para la implementación de Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno; así como la medición del nivel de madurez del Sistema de Control Interno con base a la información que deben registrar las entidades de todos los niveles de gobierno en el aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprobó la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, que orienta el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para la eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante Resolución de Comité N° 001-2017-CICI/IN, del 07 de noviembre de 2017, se designó a los miembros del Equipo de Trabajo Operativo, conformado por un representante de cada uno de los órganos de constituyen el comité de Control Interno del Ministerio del Interior y a los Coordinadores de Control Interno, de cada órgano del Ministerio del Interior, para cumplir con el proceso de la implementación del Sistema de Control Interno del Ministerio del Interior.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2017-IN, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, estableciéndose una nueva estructura organizacional de la Entidad.





Que, a través de la Resolución Ministerial N° 446-2018-IN, se actualiza la conformación del Comité de Control Interno del Ministerio del Interior y según el artículo 5° se establece que los Comités de Control Interno de los organismos adscritos y demás dependencias del Sector Interior, informen sobre el avance de la implementación del Sistema de Control Interno en sus respectivas Entidades.

Que, atendiendo ello, mediante Oficio Múltiple N° 000001-2018/IN/DM/CCI se solicitó a los organismos adscritos al Sector Interior que informen a sus representantes quienes serán los coordinadores de enlace en el proceso de implementación y fortalecimiento del sistema de control interno de su Entidad; asimismo, mediante los Memorandos Múltiples N° 00005-2018/IN/DM/CCI, N° 000006-2018/IN/DM/CCI y N° 000007-2018/IN/DM/CCI, se solicitó a todas los órganos y dependencias del MININTER que designen y/o ratifiquen a sus representantes y/o coordinadores de control interno, para efectos de impulsar y continuar con el proceso de implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno del Ministerio del Interior.

Que, en atención a lo expuesto y a las designaciones efectuadas por los órganos que conforman el Comité de Control Interno y por los demás órganos del Ministerio del Interior, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de Comité de Control Interno N° 001-2017-CICI/IN; por lo tanto, es necesario reconocer la designación de las personas que formaran parte del Equipo de Trabajo Operativo y a las que actuaran como Coordinadores de Control Interno y de Enlace, en el proceso de implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno del Ministerio del Interior.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Funciones del Comité de Control Interno del Ministerio del Interior y en el numeral 7.2. –actividad 2- de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado” aprobado por la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y lo señalado en la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG “Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto, la Resolución de Comité N° 001-2017-CICI/IN, aprobada el 07 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2.- Reconocer la designación de los miembros del Equipo de Trabajo Operativo, para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno del Ministerio del Interior, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

N°	Sigla	Dependencia	Nombres y apellidos
1	OGII	Oficina General de Integridad Institucional	Aldimar Diestra Vidal
2	VOI	Viceministerio de Orden Interno	Gaby Roció Villavicencio Flores
3	VSP	Viceministerio de Seguridad Pública	José Luis Caycho Chong
4	SG	Secretaría General	Jorge Ricardo Shack Muro
5	OGPP	Oficina General de Planificación y Presupuesto	Elsa Lina Datto de los Ríos
6	OGAF	Oficina General de Administración y Finanzas	Oscar Antonio García Adrianzén
7	OGRH	Oficina General de Gestión de Recursos Humanos	Erik Jesús Loayza Zenteno



PERÚ


Ministerio del Interior

ARTÍCULO 3.- Reconocer la designación de los Coordinadores de Control Interno del Ministerio del Interior y Coordinadores de enlace del Sector Interior, para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo N° 1 y Anexo N° 2 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Oficina General de Integridad Institucional la difusión y cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior, al día siguiente de su emisión.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS ALBERTO NALDOS BLANCO
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA
GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR